



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.525.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Defensoría del Pueblo, ha solicitado la baja de la agente Romina Alejandra ROMERO, Legajo N° 29.687/8, como asimismo la designación del señor Joel ALVARADO RECALDE D.N.I. N° 45.327.161;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de octubre del año 2022, a la agente Romina Alejandra ROMERO, Legajo N° 29.687/8, D.N.I. N° 29.287.012, al cargo categoría 260, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, registrando una antigüedad de diez (10) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días hábiles correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2022, al señor Joel ALVARADO RECALDE D.N.I. N° 45.327.161, - C.U.I.L. N° 20-45327161-8, quien ya pertenecía al personal de esta comuna con Legajo N° 29.692/0, en un cargo categoría 260, con funciones de Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por